ACTA DE INICIO

N° CONTRATO	MRAM-MC-061-2025
FECHA DEL CONTRATO	CINCO (05) DE NOVIEMBRE 2025
Nª REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 1824 SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ NIT:891.801.280-6 R/L CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ CC. 72.326.507 EXPEDIDA EN RAMIRIQUI
CONTRATISTA	LEIDY CONSTANZA LÓPEZ MATEUS CC N° 23.316.213 expedida en Arcabuco
OBJETO	ACTUALIZACIÓN DE PLAN DE MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
VALOR TOTAL	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($39.500.000) M/CTE
PLAZO	UN (01) MES Y VEINTE (20) DIAS
POLIZA No.	N° 39-46-101017450 DE CUMPLIMIENTO ANEXO 0
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	RESOLUCION N° 570 DEL SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR	ING. CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD
FECHA PRESENTE ACTA	DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	TREINTA (30) DE DICIEMBRE 2025

En la oficina de la secretaría de infraestructura pública y movilidad, se reunieron, la Ing. CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO, secretaria de infraestructura y movilidad del municipio de Ramiriquí, supervisora del contrato en mención y LEIDY CONSTANZA LÓPEZ MATEUS identificada con cedula de ciudadanía N° 23.316.213 expedida en Arcabuco, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta y dar inicio a las labores establecidas en el contrato; teniendo en cuenta lo siguiente:

El contratista certifica que se encuentra afiliado al sistema integral en seguridad social, información que será verificada al momento de autorizar los pagos por parte del supervisor.

El contratista y la supervisora realizaron reunión para acordar el plan de trabajo, para cumplir con el objeto contractual.

La supervisora del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

Powered by CamScanner

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable dar cumplimiento al plan de trabajo acordado, con base a la propuesta presentada y contrato; que cualquier cambio debe convenirse entre las partes (Municipio, Contratista y supervisor).

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o requerimientos del supervisor en lo referente a las obligaciones contractuales.

3. Que las actividades realizadas en cumplimiento al objeto del contrato se deben ejecutar teniendo en cuenta que se debe cumplir con los términos judiciales y administrativos, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes; dichas actuaciones, cuanto se trate de representar al Municipio deben contar con la aprobación del representante legal, y mantener informado al mismo de actos realizados.

Se firma por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de Ramiriquí, el día diez (10) del mes de noviembre de 2025.

CARMEN ELVIRA PÁEZ CARO
Secretaria de infraestructura y movilidad urbana
Supervisora

LEIDY CONSTANZA LÓPEZ MATEUS
CC N° 23.316.213 EXPEDIDA EN ARCABUCO
Contratista

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Infraestructura y movilidad
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Elaboró: Robinsson Castañeda –Apoyo secretaria de infraestructura y movilidad
Revisó: Carmen Elvira Páez – secretaria de infraestructura y movilidad urbana
Aprobó: Carmen Elvira Páez – secretaria de infraestructura y movilidad urbana

Powered by CamScanner